

ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN DE LAS NORMAS QUE REGULAN EL VIAJE CON PERROS DESDE Y HASTA LA UNIÓN EUROPEA Y LOS PAÍSES NO-EUROPEOS CON FECHA DEL 01 DE OCTUBRE DE 2004.

**1. Países europeos declarados INFECTADOS por la rabia urbana (lista A de la Unión Europea):**

Albania, Bosnia-Herzegovina, Bulgaria, Rusia Blanca, Estonia, Kosovo, Lituania, Letonia, Mónaco, Moldavia, Macedonia, Polonia, Rumania, Federación Rusa, Eslovaquia, San Marino, Serbia-Montenegro, Turquía, Ucrania, Gibraltar, Croacia, Hungría.

**2. Países europeos declarados LIBRES de la rabia urbana (lista B de la Unión Europea):**

Andorra, Austria, Bélgica, Chipre, República Checa, Alemania, Dinamarca, España, Finlandia, Francia, Gran Bretaña, Grecia, Irlanda, Islandia, Italia, Luxemburgo, Holanda, Noruega, Portugal, Suecia, Suiza, Eslovenia.

Un lista completa está disponible en

[http://www.bvet.admin.ch/ein-ausfuhr/d/verzeichnisse/laenderlisten/d/eb\\_40.pdf](http://www.bvet.admin.ch/ein-ausfuhr/d/verzeichnisse/laenderlisten/d/eb_40.pdf)

que es la página web de los Servicios Veterinarios Federales Suizos.

Liechtenstein no está incluida en esta lista pero estaba anteriormente asociada con Suiza en la lista “B” en los documentos de la Unión Europea.

**Consulte a su veterinario para más información.**

**3. El viajar con perros está sujeto a las siguientes reglas:**

A. Para viajar entre los Estados Miembro de la UE (sólo la lista B de los países), SALVO Suecia, Irlanda y el Reino Unido, los animales anteriormente citados serán:

- animales con más de tres meses salvo derogaciones especiales,
- identificación bien sea por tatuaje o implante de microchip,
- vacuna contra la rabia (más de 30 días y menos de 12 meses),
- estar en posesión de un “pasaporte” en cuanto esté disponible en el país de origen.

Tenga en cuenta que se podrá solicitar certificados sanitarios.

Los mismos requisitos serán válidos para los países no-miembros, Andorra, Suiza, Mónaco, Liechtenstein, Saint Martin y el Vaticano.

B. Para viajar desde TODOS los estados miembro de la UE a Suecia, Irlanda y el Reino Unido, dichos animales deberán:

- Tener más de tres meses salvo las derogaciones especiales,
- Ser identificados por microchip (Suecia acepta los tatuajes),

- Estar vacunados contra la rabia (más de 30 días y menos de 12 meses)
- Tener un “pasaporte”, haberse sometido a un análisis de sangre por lo menos 30 días antes mostrando dosis de anticuerpos contra la rabia de 0.5 UI/ml o superiores.
- Y en particular para Irlanda y Gran Bretaña, haber sido tratados contra las garrapatas y los equinococos (larvas de la tenia).

Noruega también se rige por las mismas reglas.

También para estos países, se solicitará la cuarentena si el animal procede o transita a través de un país oficialmente considerado como un alto riesgo de infección de rabia (países de la lista “A”).

4. Para los viajes incluyendo el traslado, **entre países señalados en la lista “A” y “B”**, los requisitos son los siguientes:

- animales con más de tres meses salvo derogaciones especiales,
- identificación bien sea por tatuaje o implante de microchip,
- vacuna contra la rabia (más de 30 días y menos de 12 meses),
- estar en posesión de un “pasaporte”
- haberse sometido a un análisis de sangre por lo menos 30 días antes mostrando dosis de anticuerpos contra la rabia de 0.5 UI/ml. o superiores. SALVO que el animal provenga de un “país oficialmente declarado libre de rabia”